



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de responsabilidad patrimonial. (2011060717)

La Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011 ha incorporado un apartado 4 al artículo 61 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, por el que se atribuye al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito de las competencias propias de este Organismo Autónomo.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la gestión administrativa atribuida a la Dirección Gerencia por el ordenamiento jurídico, en particular en lo relativo a la responsabilidad patrimonial, aconsejan la presente delegación.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial me atribuye el apartado 4 del artículo 61 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2011.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO